

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL****TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Proyecto No</b>	00099240
<b>Nombre Proyecto</b>	Proyecto Global ABS Ecuador
<b>Título Contratación</b>	Elaboración de cinco Protocolos Comunitarios Bioculturales y una guía para su desarrollo y aplicación.
<b>Tipo de contrato</b>	Consultoría Individual
<b>Ubicación</b>	Quito
<b>Duración</b>	210 días calendario

**2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y JUSTIFICATIVO**

El Protocolo de Nagoya (PN) es un acuerdo complementario al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que tiene por objetivo la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, con el fin de propender a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.<sup>1</sup> Éste fue adoptado el 29 de octubre del 2010, en la Décima Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica (COP 10 del CDB) y entró en vigor el 12 de octubre de 2014. La Asamblea Nacional del Ecuador aprobó la ratificación del Protocolo el 25 de agosto de 2017. Con esa aprobación, el Ecuador es parte plena del Protocolo de Nagoya desde diciembre de 2017.

El mecanismo en torno al cual gira el acceso y distribución de beneficios, más conocido por sus siglas en inglés como ABS (*Access and Benefit Sharing*), presenta grandes retos y oportunidades para los países en desarrollo, especialmente en una región con una alta diversidad biológica y cultural y capacidades científicas importantes, aunque con disparidades sociales y tecnológicas para generar un uso sostenible de los recursos genéticos y sus conocimientos tradicionales asociados.

Para países como el Ecuador la creación de mecanismos procedimentales para la obtención del Consentimiento Informado Previo (CIP) y la negociación de los Términos Mutuamente Acordados (TMA) con las comunidades, pueblos y nacionalidades constituyen una prioridad. Sin embargo, el PN regula de forma limitada la tutela de los conocimientos tradicionales, por lo que, en los últimos años, se han desarrollado diferentes iniciativas de construcción de protocolos bioculturales comunitarios. El apoyo a la elaboración de estos protocolos –que pueden incluir además cláusulas modelo y condiciones mínimas de distribución de beneficios– podría ser de gran valor para las comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador.

<sup>1</sup> Artículo 1º. del Protocolo de Nagoya.



En el Artículo 12 del Protocolo de Nagoya, referido a Conocimientos Tradicionales Asociados a Recursos Genéticos, el Numeral 3 indica que “Las Partes procurarán apoyar, según proceda, el desarrollo, por parte de las comunidades indígenas y locales, incluidas las mujeres de dichas comunidades, de: (a) Protocolos comunitarios en relación con los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de tales conocimientos”. (p.9)

Por otra parte, el Ecuador suscribió y ratificó el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), según consta en los Registros Oficiales números 109 y 146 de 18 de enero y 16 de marzo de 1993, respectivamente. El CDB constituye uno de los tratados multilaterales ambientales de mayor importancia en el mundo. Su tercer objetivo plantea la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

Adicionalmente, a nivel de la región (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú) se cuenta con la Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), sobre el Régimen Común de Acceso a Recursos Genéticos. Este documento establece en su Artículo 2, como objetivo, regular el acceso a los recursos genéticos y, en su literal b), “sentar las bases para el reconocimiento y valoración de los recursos genéticos y sus productos derivados y de sus componentes intangibles asociados, especialmente cuando se trate de comunidades indígenas, afroamericanas o locales.”

El Ecuador, conforme a la Decisión 391 de la CAN, adoptó el Reglamento Nacional sobre Acceso a los Recursos Genéticos mediante Decreto Ejecutivo No. 905, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 553 del 11 de octubre de 2011. En el Título IV del Reglamento, se determina el procedimiento para el acceso a los recursos genéticos; y en el artículo 30, Título V, Capítulo II, se definen las cláusulas para los contratos de acceso.

Los Artículos 14 y 400 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 declaran de interés público el patrimonio genético. De igual manera, el numeral 12 del Artículo 57, sobre los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, señala como derechos colectivos: mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contiene la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y flora. Además, manifiesta que se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas.

Así mismo, en el artículo 322, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, se reconoce la propiedad intelectual de acuerdo con las condiciones que señale la ley. Se prohíbe toda forma de apropiación de conocimientos colectivos, en el ámbito de las ciencias, tecnologías y saberes ancestrales. Se prohíbe también la apropiación sobre los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agro-biodiversidad. Y el artículo 385, numeral 2, respecto



al sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, señala como finalidad: “recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales.”

Como mayor referencia, el Artículo 530 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación<sup>2</sup>, referido al Consentimiento libre, previo e informado, indica que “Los legítimos poseedores de conformidad con sus normas consuetudinarias, e instituciones de representación legítima y legalmente constituidas, mediante mecanismos participativos, tienen la facultad exclusiva de autorizar a un tercero, de forma libre, expresa e informada, el acceso, uso o aprovechamiento de sus conocimientos tradicionales, mediante su consentimiento previo, libre e informado. Previo a obtener el consentimiento, el interesado deberá suministrar suficiente información relativa a los propósitos, riesgos, implicaciones, eventuales usos y aplicaciones futuras del conocimiento, previendo condiciones que permitan una justa y equitativa distribución de los beneficios obtenidos de dichos conocimientos. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación podrá brindar a petición de parte, asesoría en los procesos de negociación entre las comunidades y los interesados”. (p. 86)

Dados estos antecedentes, surge el Proyecto Global ABS “Fortalecimiento de los recursos humanos, los marcos legales y las capacidades institucionales para aplicar el Protocolo de Nagoya”, cuyo objetivo general es apoyar al Ecuador en el fortalecimiento de los recursos humanos, sus marcos legales y las capacidades institucionales para la implementación del Protocolo de Nagoya. El mismo, apoyará a desarrollar el enfoque integrado que se requiere para poner en marcha un marco ABS consolidado en el Ecuador e incluye el fortalecimiento de la capacidad de los pueblos indígenas y comunidades locales para contribuir a la implementación del Protocolo de Nagoya. De manera particular, uno de los resultados del Proyecto Global ABS plantea que las comunidades locales adopten protocolos comunitarios bioculturales y registros de conocimientos tradicionales.

Es así que el Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE), a través de la Subsecretaría de Patrimonio Natural - Dirección Nacional de Biodiversidad, Entidad Ejecutora Principal del Proyecto Global ABS, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como Agencia Implementadora del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF por sus siglas en inglés), requieren contratar una consultoría para la elaboración de tres Protocolos Comunitarios Bioculturales y una guía para su desarrollo y aplicación. En este proceso, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) y el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (Senadi), brindarán apoyo en calidad de contrapartes técnicas.

### **3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Elaborar cinco (5) Protocolos Comunitarios Bioculturales y una guía para su desarrollo y

---

<sup>2</sup> Registro Oficial No. 899 del 8 de diciembre de 2016

aplicación en los diferentes contextos sociales, culturales y geográficos en el Ecuador, como un refuerzo a las capacidades de las comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador, así como de las instituciones vinculadas al Régimen ABS en el país.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1 Generar una Base de Conocimiento Compartido; la misma que incluirá un Plan de trabajo detallado y consensado con las instituciones que se mencionan en último párrafo, del numeral 2 de estos Términos de Referencia, junto con un documento de análisis normativo relacionado a la temática; y, un documento de sistematización de experiencias nacionales e internacionales relacionadas.
- 3.2 Elaborar una guía para el desarrollo y aplicación de Protocolos Bioculturales Comunitarios en el Ecuador, basado en un marco común de términos, características, requisitos y procedimientos, con la capacidad para adaptarse a la realidad de cada comunidad, pueblo o nacionalidad del país.
- 3.3 A partir de la guía desarrollada, elaborar cinco (5) Protocolos Comunitarios Bioculturales, en coordinación con las organizaciones locales pertinentes a los siguientes Pueblos y Nacionalidades: 1) Nacionalidad Kichwa Comunidad San José de Payamino (Provincia de Orellana); 2) Nacionalidad Tsa'chila (Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas) 3) Nacionalidad Kichwa del Napo (Productores de Guayusa); 4) Pueblo Manta comunidad Agua Blanca (Provincia de Manabí), 5) Asociación de Desarrollo Integral Guamán Poma. Pueblo Puruwá. (Provincia de Chimborazo).

## 4. ***FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES***

### **Para el cumplimiento del Objetivo 3.1**

- a. Generar un Plan de trabajo detallado y consensado con las instituciones que se mencionan en último párrafo, del numeral 2 de estos Términos de Referencia. El mismo incluirá:
  - Marco conceptual base.
  - Metodología para cada etapa y producto.
  - Cronograma general de trabajo.
  - Mecanismo de seguimiento para medir los avances, retos y ajustes necesarios de esta consultoría.
- b. Desarrollar un análisis sobre la normativa aplicable al Ecuador sobre la temática de esta consultoría. Las fuentes documentales para esto serán:
  - Convenio de Diversidad Biológica
  - Metas Aichi 14 y 18 en referencia a Pueblos Indígenas y Comunidades Locales.
  - Protocolo de Nagoya.

- Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas.
  - Art. 169 de la OIT.
  - Normas de la Comunidad Andina de Naciones, en el marco del Régimen Común de Acceso a Recursos Genéticos
  - Constitución de la República del Ecuador
  - Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)
  - Código Orgánico del Ambiente (COA) y Borrador de su Reglamento
  - Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI) y su Reglamento General
  - Reglamento al Régimen Común de Acceso a Recursos Genéticos
  - Borrador del Reglamento del Banco Nacional de Recursos Genéticos
  - Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021-Toda una Vida
  - Agenda Nacional de Investigación sobre Biodiversidad
  - Decretos ejecutivos, acuerdos ministeriales y otros documentos que se consideren relevantes para esta consultoría por parte del administrador del contrato, la contraparte técnica y el/la consultor/a.
- c. Desarrollar un documento de sistematización de experiencias nacionales e internacionales relacionadas con esta consultoría, que analice al menos:
- i. Tres (3) experiencias internacionales, las cuales serán definidas en conjunto entre el administrador del contrato y el/la consultor/a. Para este caso, el análisis se basará principalmente en una revisión documental de las mismas.
  - ii. Dos (2) experiencias nacionales, estas son el caso “Protocolo Biocomunitario de la Nacionalidad Originaria Amazónica A’I Kofán del Ecuador”, en Sucumbíos; y el caso “Protocolo Biocomunitario de la Iniciativa de Palo Santo”, ubicado en Loja. Para ambas experiencias se requiere una revisión documental, así como el levantamiento de información primaria con los principales actores de las experiencias seleccionadas, mediante entrevistas virtuales (ambos casos) y entrevistas presenciales (éstas se realizarán en Quito mayoritariamente).  
Las fuentes específicas (primarias y secundarias) para cada experiencia serán definidas entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el consultor (a).

### **Para el cumplimiento del Objetivo 3.2**

- a. Elaborar una guía para el desarrollo y aplicación de Protocolos Bioculturales Comunitarios, la cual dará directrices aplicables a diversos escenarios y condiciones posibles en las comunidades, pueblos y nacionalidades del país. Para ello, se deberá:

- i. Establecer una base conceptual compartida, los contenidos básicos de la propuesta de desarrollo y los posibles escenarios en los que se aplicarían protocolos a futuro; esto se realizará sobre la base de la información levantada y desarrollada en el Producto 1 de esta consultoría. El trabajo se dará con la participación de las instituciones y actores públicos y privados, que están involucrados en la construcción de dichos protocolos, mediante:
  - Un taller de construcción participativa de un día de duración en Quito, con la presencia de 20 personas, aproximadamente, miembros de las instituciones mencionadas y actores claves de la ciudad de Quito. La lista de asistentes será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el/la consultor/a. Los costos del taller serán asumidos por el/la consultor/a.
  
- ii. Construir los elementos básicos que deberá tener la guía para el desarrollo de Protocolos Bioculturales Comunitarios, siempre centrados en la generación y fortalecimiento de capacidades locales relacionadas con conocimientos tradicionales, saberes ancestrales, biodiversidad y recursos genéticos. Entre ellos, se pueden incluir los siguientes aspectos:
  - Marco conceptual y terminología compartida.
  - Comunicación y sensibilización comunitaria.
  - Identificación y mapeo de conocimientos tradicionales, saberes ancestrales, biodiversidad y recursos genéticos.
  - Generación de acuerdos comunitarios.
  - Determinación de los legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales.
  - Negociación, distribución de beneficios, penalidades, entre otros.
  - Procesos y mecanismos de registro voluntario.
  
- iii. Validar la guía para el desarrollo y aplicación de Protocolos Bioculturales Comunitarios, con la participación de las instituciones y actores, públicos y privados, que están involucrados en la construcción de dichos protocolos, mediante:
  - Un taller de validación participativa de un día de duración en Quito, con la presencia de 20 personas, aproximadamente, miembros de las instituciones mencionadas y actores claves de la ciudad de Quito. La lista de asistentes será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el/la consultor/a, asegurando la participación de mujeres y hombres. Los costos del taller serán asumidos por el/la consultor/a.

### **Para el cumplimiento del Objetivo 3.3**

- a. Desarrollar un Protocolo Comunitario Biocultural con la Nacionalidad Kichwa de Orellana, para el beneficio de la Comunidad San José de Payamino de esa provincia. Para ello, se deberá realizar:



- i. Una visita inicial a la(s) autoridades y/o representantes de la Nacionalidad Kichwa de la Comunidad San José de Payamino en la comunidad, de medio día de duración. La lista de personas a ser visitadas será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el/la consultor (a). Los costos de esta actividad serán asumidos por el consultor (a).
- ii. Un taller de un día en la comunidad San José de Payamino, con la presencia de todos los miembros de la comunidad así como miembros de organizaciones provinciales como *la Federación Indígena de Comunidades y Comunas Kichwa de la Amazonía de la Provincia de Orellana (FICCKAE)*, y de otras organizaciones pertinentes y actores claves del proceso. Para fines del costeo respectivo, se procurará que los participantes sean de comunidades cercanas, hasta 40 km a la redonda. El objetivo de este taller es realizar una socialización y concientización inicial del trabajo a las principales autoridades y representantes de la Nacionalidad Kichwa de Orellana, y otros actores estratégicos. La lista de asistentes será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el/la consultor (a). Los costos del taller serán asumidos por el/la consultor (a).
- iii. Un taller de un día en la comunidad San José de Payamino, con la presencia de todos los miembros de la comunidad. Es conveniente incentivar la participación de los mismos participantes, con el objeto de mantener continuidad e interés de la comunidad. El objetivo de este taller es construir una agenda común y sus respectivos compromisos para generar el Protocolo Biocultural Comunitario de la Nacionalidad Kichwa del Napo, para beneficio de la Comunidad San José de Payamino. La lista de asistentes será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el consultor (a). Los costos del taller serán asumidos por el consultor (a).
- iv. Realizar acompañamiento de campo a la Comunidad San José de Payamino de la Nacionalidad Kichwa de Orellana, para dar seguimiento, facilitación y apoyo general para lograr la construcción del Protocolo Comunitario Biocultural, en beneficio de la comunidad. Se estiman aproximadamente 15 días de trabajo en campo. Los costos del acompañamiento serán asumidos por el consultor (a).
- v. Además, acompañar técnicamente a la Comunidad San José de Payamino, en la elaboración del Consentimiento Libre Previo e Informado "para acceso a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos biológico y/o recursos genéticos" orientados para investigaciones básicas que quieran desarrollar en la Comunidad ya sean Académicos, Científicos, Empresas Privadas, etc. Donde se evidencia el objetivo del estudio, así como los beneficios no económicos para la comunidad. Ejercicio práctico que es necesario debido a que la Comunidad tiene una gran diversidad de riqueza biológica asociada a la salud (plantas medicinales).



- vi. Un taller de un día en la ciudad del Coca, con la presencia de 25 personas aproximadamente, miembros de las organizaciones indicadas y actores claves del proceso. El objetivo de este taller es presentar y validar el Protocolo Comunitario Biocultural de la Comunidad San José de Payamino, que ha sido desarrollado para beneficio de la comunidad. La lista de asistentes será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el consultor (a). Los costos del taller serán asumidos por el consultor (a).
- b. Desarrollar un Protocolo Comunitario Biocultural con la Nacionalidad Tsa'chila en el Ecuador. Para ello, se deberá realizar:
    - i. Una visita inicial a la(s) autoridades y/o representantes de la Nacionalidad Tsa'chila, en la ciudad de Santo Domingo de los Tsa'chilas, de medio día de duración. La lista de las personas a ser visitadas será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el/la consultor/a. Los costos de esta actividad serán asumidos por el/la consultor/a.
    - ii. Un taller de un día en la ciudad de Santo Domingo de los Tsa'chilas, con la presencia de 25 personas, aproximadamente, miembros de las organizaciones locales cercanas pertinentes y actores claves. El objetivo de este taller es realizar una socialización y concientización inicial del trabajo a las principales autoridades y representantes de la Nacionalidad Tsa'chila. La lista de asistentes será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el consultor (a), asegurando la participación de mujeres y hombres. Los costos del taller serán asumidos por el/la consultor (a).
    - iii. Un taller de un día en la ciudad de Santo Domingo de los Tsa'chilas, con la presencia de 25 personas (las mismas del taller inicial, en la medida de lo posible), aproximadamente, miembros de las organizaciones locales pertinentes y actores claves. El objetivo de este taller es construir una agenda común y sus respectivos compromisos para generar el Protocolo Biocultural Comunitario de la Nacionalidad Tsa'chila. La lista de asistentes será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el/la consultor (a), asegurando la participación de mujeres y hombres. Los costos del taller serán asumidos por el/la consultor (a).
    - iv. Realizar acompañamiento de campo a las siete (7) comunidades de la Nacionalidad Tsa'chila, para dar seguimiento, facilitación y apoyo general, para lograr la construcción del Protocolo Biocultural Comunitario. Se estiman, aproximadamente, 15 días de trabajo en campo, previamente coordinados con la Gobernación de la Nacionalidad Tsa'chila. Los costos del acompañamiento serán asumidos por el/la consultor (a).



- v. Un taller de un día en la ciudad de Santo Domingo de los Tsa'chilas, con la presencia de 25 personas, aproximadamente, miembros de las organizaciones y actores claves del proceso. El objetivo de este taller es presentar y validar el Protocolo Biocultural Comunitario de la Nacionalidad Tsa'chila, que ha sido desarrollado. La lista de asistentes será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el/la consultor (a), asegurando la participación de mujeres y hombres. Los costos del taller serán asumidos por el/la consultor (a).
  
- c. Desarrollar un Protocolo Comunitario Biocultural con la Nacionalidad Kichwa del Napo, para el beneficio de los Productores de Guayusa de esa provincia. Para ello, se deberá realizar:
  - vii. Una visita inicial a la(s) autoridades y/o representantes de la Nacionalidad Kichwa del Napo en la ciudad de Tena, de medio día de duración. La lista de personas a ser visitadas será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el/la consultor (a). Los costos de esta actividad serán asumidos por el consultor (a).
  
  - viii. Un taller de un día en la ciudad de Tena o Archidona, con la presencia de 25 personas, aproximadamente, miembros de organizaciones como la Federación de Organizaciones Indígenas del Napo (FOIN), Pueblo Kichwa de Rukullacta PKR, y de otras organizaciones pertinentes y actores claves del proceso. Para fines del costeo respectivo, se procurará que los participantes sean de comunidades cercanas, hasta 40 km a la redonda. El objetivo de este taller es realizar una socialización y concientización inicial del trabajo a las principales autoridades y representantes de la Nacionalidad Kichwa del Napo, y Productores de Guayusa de esa provincia. La lista de asistentes será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el/la consultor (a). Los costos del taller serán asumidos por el/la consultor (a).
  
  - ix. Un taller de un día en la ciudad del Tena o Archidona, con la presencia de 25 personas, miembros de las organizaciones mencionadas y otros actores claves del proceso. En los 3 procesos es conveniente incentivar la participación de los mismos participantes, con el objeto de mantener continuidad e interés de las comunidades involucradas. El objetivo de este taller es construir una agenda común y sus respectivos compromisos para generar el Protocolo Biocultural Comunitario de la Nacionalidad Kichwa del Napo, para beneficio de los Productores de Guayusa de esa provincia. La lista de asistentes será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el consultor (a). Los costos del taller serán asumidos por el consultor (a).



- x. Realizar acompañamiento de campo a la Nacionalidad Kichwa del Napo, para dar seguimiento, facilitación y apoyo general para lograr la construcción del Protocolo Biocultural Comunitario, en beneficio de los Productores de Guayusa de esa Provincia. La lista de productores a ser acompañados será definida en el taller anterior. Se estiman aproximadamente 15 días de trabajo en campo. Los costos del acompañamiento serán asumidos por el consultor (a).
  - xi. Un taller de un día en la ciudad de Tena o Archidona, con la presencia de 25 personas aproximadamente, miembros de las organizaciones indicadas y actores claves del proceso. El objetivo de este taller es presentar y validar el Protocolo Biocultural Comunitario de la Nacionalidad Kichwa del Napo, que ha sido desarrollado para beneficio de los Productores de Guayusa de esa provincia. La lista de asistentes será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el consultor (a). Los costos del taller serán asumidos por el consultor (a).
- d. Desarrollar un Protocolo Biocultural Comunitario con la comunidad de Agua Blanca, provincia de Manabí. Para ello, se deberá realizar:
- i. Una visita inicial a la(s) autoridades y/o representantes de la comunidad de Agua Blanca en la ciudad de Puerto López, de medio día de duración. La lista de personas a ser visitadas será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el/la consultor (a). Los costos de esta actividad serán asumidos por el/la consultor (a).
  - ii. Un taller de un día en la ciudad de Puerto López o en la misma comunidad de Agua Blanca, con la presencia de 25 personas, aproximadamente, miembros de esa organización. El objetivo de este taller es realizar una socialización y concientización inicial del trabajo a las principales autoridades y representantes de la comunidad de Agua Blanca, de esa provincia. La lista de asistentes será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el/la consultor (a). Los costos del taller serán asumidos por el/la consultor (a).
  - iii. Un taller de un día en la ciudad de Puerto López o en la misma comunidad de Agua Blanca, con la presencia de 25 personas, miembros de las organizaciones mencionadas y otros actores claves del proceso. El objetivo de este taller es construir una agenda común y sus respectivos compromisos para generar el Protocolo Biocultural Comunitario de la comunidad de Agua Blanca. La lista de asistentes será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el/la consultor (a). Los costos del taller serán asumidos por el/la consultor (a).
  - iv. Realizar acompañamiento de campo a la comunidad de Agua Blanca, para dar seguimiento, facilitación y apoyo general para lograr la construcción del



Protocolo Biocultural Comunitario. La lista de productores a ser acompañados será definida en el taller anterior. Se estiman aproximadamente 10 días de trabajo en campo. Los costos del acompañamiento serán asumidos por el/la consultor (a).

- v. Un taller de un día en la ciudad de Puerto López o en la misma comunidad de Agua Blanca, con la presencia de 25 personas aproximadamente, miembros de las organizaciones indicadas y actores claves del proceso. El objetivo de este taller es presentar y validar el Protocolo Biocultural Comunitario de la comunidad de Agua Blanca. La lista de asistentes será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el/la consultor (a). Los costos del taller serán asumidos por el/la consultor (a).
- e. Desarrollar un Protocolo Comunitario Biocultural con la Asociación de Desarrollo Integral Guamán Poma, en beneficio de la casa de sabiduría ancestral ubicado en la loma sagrada “Doña Loma”. Parroquia San Luis-Barrio El Panecillo del Cantón Riobamba. Pueblo Puruwá, provincia de Chimborazo. Para ello, se deberá realizar:
  - vi. Una visita inicial a la(s) autoridades y/o representantes de la Asociación Guamán Poma de Ayala en la parroquia San Luis del Cantón Riobamba, de medio día de duración. La lista de personas a ser visitadas será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el/la consultor (a). Los costos de esta actividad serán asumidos por el/la consultor (a).
  - vii. Un taller de un día en la casa de sabiduría ancestral ubicado en la loma sagrada “Doña Loma” de la Parroquia San Luis del Cantón Riobamba, con la presencia de 25 personas, aproximadamente, miembros de esa asociación. El objetivo de este taller es realizar una socialización y concientización inicial del trabajo a las principales autoridades y representantes de la Asociación de Desarrollo Integral Guamán Poma, de esa provincia. La lista de asistentes será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el/la consultor (a). Los costos del taller serán asumidos por el/la consultor (a).
  - viii. Un taller de un día en la casa de sanación ubicado en la loma sagrada “Doña Loma” de la Parroquia de San Luis, con la presencia de 25 personas, miembros de la asociación mencionada y otros actores claves del proceso. El objetivo de este taller es construir una agenda común y sus respectivos compromisos para generar el Protocolo Comunitario Biocultural de la Asociación. La lista de asistentes será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el/la consultor (a). Los costos del taller serán asumidos por el/la consultor (a).
- ix. Realizar acompañamiento de campo a la Asociación de Desarrollo Integral Guamán Poma de Ayala, para dar seguimiento, facilitación y apoyo general para lograr la construcción del Protocolo Comunitario Biocultural. La lista de productores a ser acompañados será definida en el taller anterior. Se estiman

aproximadamente 10 días de trabajo en campo. Los costos del acompañamiento serán asumidos por el/la consultor (a).

- x. Un taller de un día en la casa de sabiduría ubicado en la loma sagrada “Doña Loma” de la Parroquia San Luis, con la presencia de 25 personas aproximadamente, miembros de la asociación y actores claves del proceso. El objetivo de este taller es presentar y validar el Protocolo Biocultural Comunitario en beneficio de la loma sagrada “Doña Loma”. La lista de asistentes será definida entre el administrador del contrato, las instancias de contraparte técnica y el/la consultor (a). Los costos del taller serán asumidos por el/la consultor (a).

**Adicionalmente, de manera general, el consultor (a) deberá:**

- i. Agotar toda gestión para levantar la información (primaria y secundaria), según corresponda a cada caso.
- ii. Aplicar métodos participativos, asegurando la participación de mujeres y hombres, para la recolección de información, consulta y validación con personas expertas, actores y comunidades de interés, de las zonas, representantes oficiales y personal técnico de instituciones públicas y privadas, así como autoridades, funcionarias y funcionarios de los diferentes niveles de Estado.
- iii. Entregar los respaldos (físicos y/o digitales) de los productos finales y los medios de verificación de la consultoría.

**5. PRODUCTOS ESPERADOS**

<i>Productos/ Actividades</i>	<i>Fecha</i>	<i>% Forma de pago</i>
<b>Producto 1:</b> Base de Conocimiento Compartido; la misma que incluirá un Plan de trabajo detallado y consensuado con las instituciones que se mencionan en último párrafo, del numeral 2 de estos Términos de Referencia, junto con un documento de análisis normativo relacionado a la temática; y, un documento de sistematización de experiencias nacionales e internacionales relacionadas.	A los 15 días de suscrito el contrato	30%
<b>Producto 2:</b> Guía para el desarrollo y aplicación de Protocolos Bioculturales Comunitarios en el	A los 45 días de suscrito el contrato	40%

<p>Ecuador, basado en un marco común de términos, características, requisitos y procedimientos, con la capacidad para adaptarse a la realidad de cada comunidad, pueblo o nacionalidad del país.</p>		
<p><b>Producto 3:</b> Cinco (5) Protocolos Comunitarios Bioculturales, en coordinación con las organizaciones locales pertinentes a los siguientes Pueblos y Nacionalidades: 1) Nacionalidad Kichwa Comunidad San José de Payamino (Provincia de Orellana) ; 2) Nacionalidad Tsa’chila (Provincia de Santo Domingo de los Tsa’chilas) 3) Nacionalidad Kichwa del Napo (Productores de Guayusa); 4) Pueblo Manta comunidad Agua Blanca (Provincia de Manabí), 5) Asociación de Desarrollo Integral Guamán Poma. Pueblo Puruwá. (Provincia de Chimborazo):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PCB Payamino a los 150 (días)</li> <li>• PCB Tsa’chila a los 165 (días)</li> <li>• PCB Productores Guayuseros a los 190 (días)</li> <li>• PCB Agua Blanca a los 200 (días)</li> <li>• PCB Asociación Guamán Poma Puruwa a los 210 (días)</li> </ul>	<p>A los 210 días de suscrito el contrato</p>	<p>30%</p>

## 6. COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN

El Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE) delega la administración y control del presente contrato a la Coordinación del Proyecto Global ABS “Fortalecimiento de los recursos humanos, los marcos legales y las capacidades institucionales para aplicar el Protocolo de Nagoya”.

El Ministerio del Ambiente y/o las instituciones involucradas en esta consultoría, proporcionarán al consultor (a):

- Un punto focal en cada institución como contraparte técnica para esta consultoría.
- El Marco Legal vigente relacionado con los productos.
- Oficios dirigidos a otras instituciones del Estado, solicitando la información del caso.
- Oficios dirigidos a los representantes de las organizaciones comunitarias, presentando a la organización contratada y explicando el alcance de su trabajo en cada zona.
- Cualquier otra información técnica disponible (publicaciones, estudios, tesis, etc.) que facilite la elaboración de esta consultoría.



Los productos establecidos en el numeral 5 de estos Términos de Referencia, deben ser presentados impresos y con una copia digital, en las oficinas del Equipo del Proyecto, quien es administrador de este contrato por delegación de la Dirección Nacional de Biodiversidad, del Ministerio del Ambiente (MAE). El Equipo de Proyecto está ubicado en la Av. 6 de diciembre y Av. Colón, esquina, Edificio Antares, piso 7, oficina 703, en el Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador.

Los productos serán revisados tanto por el administrador del contrato, el PNUD, como por el personal técnico de la Dirección Nacional de Biodiversidad y de las otras instituciones mencionadas previamente, según corresponda.

## **7. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

La consultoría tendrá una duración de 210 días calendario, a partir de la firma del contrato.

En caso de que el Consultor Individual requiera de servicios de apoyo no especializado para cumplir con la presentación de los productos solicitados, deberá incluir el costo de este apoyo en su oferta económica. No obstante, el Consultor Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones.

La aprobación final de los productos mencionados en estos Términos de Referencia le corresponde al Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE), a través de la Dirección Nacional de Biodiversidad, en calidad de Entidad Ejecutora principal del Proyecto Global ABS, en concordancia con los Arreglos de Gestión establecidos en el Documento del Proyecto (PRODOC). Esta aprobación considerará las observaciones y aportes de las demás instituciones involucradas en esta consultoría.

Una vez entregado cada producto, el MAE contará con siete (7) días calendario para dar la aprobación del producto, o canalizar observaciones al mismo. En caso de haber observaciones, el oferente tendrá tres (3) días calendario de plazo para subsanar dichas observaciones; luego de esto, el MAE contará con cuatro (4) días calendario para la revisión y aprobación final del producto. Los productos aprobados se cancelarán de acuerdo a los porcentajes indicados en la tabla que consta en el numeral 5 de estos Términos de Referencia, contra presentación de factura.

Se consideran también 10 días calendario al final del contrato para la revisión y aprobación del documento final por todas las partes.

## **8. LUGAR DE TRABAJO**

Las labores de campo se desarrollarán en las zonas mencionadas en estos Términos de Referencia. La entrega puntual de los productos se hará en la dirección anotada en el numeral 6

de estos Términos de Referencia. No se requiere que el desarrollo de informes se realice en un lugar específico.

## **9. PERFIL PROFESIONAL**

### Educación

- a. Maestría en Derecho Internacional, Derechos de los Pueblos Indígenas o Derechos de Propiedad Intelectual.
- b. Título de 3° nivel en sociología u otros vinculados a las Ciencias Sociales y Políticas.

### Experiencia

- c. Experiencia en el desarrollo de al menos tres (3) propuestas de análisis y desarrollo comunitario participativo en los últimos cinco (5) años.
- d. Experiencia comprobable, de al menos tres (3) trabajos con comunidades locales, pueblos y nacionalidades del Ecuador sobre Conocimientos Tradicionales, sus mecanismos de protección, Derechos de los Pueblos Indígenas y Biodiversidad.

## **10. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato es fijo. Todos los costos directos relacionados con las actividades indicadas en estos Términos de Referencia, deberán estar incluidos en la propuesta económica; así como los costos indirectos que el oferente determine. No se reconocerán valores adicionales a los acordados.

El local para el desarrollo de los talleres en las comunidades será coordinado con los dirigentes de las mismas, sin costo alguno, puesto que forman parte del aporte por parte de las comunidades.

## **11. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA**

Para la selección de la mejor oferta se aplicará el método de puntuación combinada, en donde las calificaciones y la metodología se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%

La mejor oferta será aquella que obtenga un mejor puntaje, distribuido de la siguiente forma:

- Perfil Profesional: 30%
- Oferta técnica: 40%
- Oferta económica: 30%

La calificación de la propuesta técnica se realizará en base al siguiente cuadro:

Parámetros de calificación	Puntaje Ítem	Puntaje Total
<b>Perfil profesional: formación y experiencia</b>		
Título de Maestría en Derecho Internacional, Derechos de los Pueblos Indígenas o Derechos de Propiedad Intelectual.	30	100
Título de 3° nivel en sociología u otros vinculados a las Ciencias Sociales y Políticas	20	
Experiencia en el desarrollo de al menos tres (3) propuestas de análisis y desarrollo comunitario participativo en los últimos cinco (5) años.	20	
Experiencia comprobable durante los últimos tres (3) años en trabajo con comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador, sobre Conocimientos Tradicionales, Derechos de los Pueblos Indígenas y Biodiversidad	30	
<b>Propuesta Técnica</b>		
¿Hasta qué punto el oferente comprende la naturaleza del trabajo?	20	100
¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los Términos de Referencia?	20	
¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	20	
¿Se describe a profundidad la metodología establecida para lograr los productos definidos en la consultoría?	20	
¿Se ha realizado una propuesta clara? ¿Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? ¿Conduce a una implementación eficiente de la sistematización?	20	

En lo referido a la experiencia, se considerarán como evidencias para esta calificación los certificados y contratos del oferente; y en el caso de la formación del/la oferente se considerarán títulos reconocidos por las respectivas autoridades competentes.

## 12. ANEXOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La información existente o documentos que ayudarán al/la Oferente a obtener una mejor comprensión de la situación del proyecto y el trabajo que se requiere, se encuentra en los siguientes links:

- <http://www.bivica.org/upload/protocolo-biocomunitario.pdf>
- <https://abs-sustainabledevelopment.net/event/mecanismos-de-proteccion-de-los-conocimientos-tradicionales-asociados-a-la-biodiversidad-en-el-marco-del-protocolo-de-nagoya/>



### ***13. CONFIDENCIALIDAD***

El Ministerio del Ambiente y el/la contratado/a convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento debido a la ejecución de su contrato será considerada confidencial y no divulgable. Por lo tanto, está prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra del dueño de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado el contrato de servicios, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Cualquiera de los colaboradores de la empresa seleccionada queda expresamente prohibido de reproducir o publicar la información del proyecto material del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del PNUD y MAE.

Los productos generados bajo este tipo de contrato serán propiedad del PNUD, del Ministerio del Ambiente del Ecuador, así como de Senescyt y Senadi y no podrán ser difundidas y/o sociabilizadas hasta que los mismos sean oficializados formalmente por la entidad correspondiente.